****

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 4/2018 – “ADQUISICIÓN DE DOS MICROBUSES”**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-**

El Comando General de la Armada llama a Licitación Abreviada Nº 4/2018 para la **“ADQUISICIÓN DE DOS MICROBUSES”.** Las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo Único adjunto a este Pliego integrándolo.-

**2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-**

Los Pliegos se pondrán de manifiesto a los interesados en la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), en 25 de Mayo Nº 440 esquina Misiones, y podrán adquirirse todos los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30, hasta un día hábil anterior al de la apertura de las ofertas.

El precio de los mismos asciende a $ 1.000,00 (pesos uruguayos mil con 00/100), los cuales podrán ser abonados en efectivo o con cheque al portador sin cruzar.

**3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-**

3.1.-Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), según las características requeridas para cada producto. La propuesta deberá contener un archivo adjunto en formato PDF con todas las especificaciones técnicas que se solicitan y las que el proponente quisiera agregar.-

3.2.- La apertura electrónica tendrá lugar el 28 de febrero de 2018 a la hora 10:00.

3.3.- Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**4.- NORMAS APLICABLES.-**

La Licitación se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>**,** en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 131/2014 del 19/V/2014), además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012; y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-**

**5.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, se podrán realizar hasta tres (3) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**5.2.-** Las consultas deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), ubicado en el lugar indicado en el Art.2 de este Pliego, en el horario de 08:30 a 12:30 de lunes a viernes, todos los días hábiles, por escrito presentado ante la Secretaría de dicha Unidad o vía fax al Tel: 2.915.10.70.-

**5.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se remitirá conjuntamente una copia a todos aquellos que han adquirido el presente Pliego.-

**6.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.-**

**6.1.-** Ante la Unidad mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por escrito y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

**6.2.-** Cualquier adquiriente de pliegos que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope para las licitaciones abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prorroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será comunicada a todos los adquirientes de pliegos y se publicará en todos los medios que la Administración crea necesario.-

**6.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente BROU en U$S Nº 152/30881 y en $ Nº 152/37428 a nombre de la Armada Nacional debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), el comprobante del depósito realizado.-

**6.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**7.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.-**

**7.1-** No podrán contratar con la Administración: (articulo 46 TOCAF)

1) Los funcionarios públicos o que mantengan un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependientes de los Organismos de la Administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales el funcionario esté vinculado por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso, tratándose de funcionarios que no tengan intervención en el proceso de adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.-

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.-

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.-

4) Haber actuado como funcionario o haber mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor en el Asesoramiento o preparación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.-

**7.2.-** El oferente deberá constituir domicilio a todos los efectos legales, dentro del territorio nacional, debiendo proporcionar el número telefónico, correo electrónico y/o fax mediante el cual se accede directamente a comunicarse con él. Si dicho domicilio no coincide con el real del principal responsable de la empresa oferente, se deberá proporcionar el de éste y su medio de ubicación.-

La comunicación de cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.-

**7.3.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Para el caso de tratarse de documentación proveniente del extranjero, la misma deberá estar debidamente traducida, si correspondiera, legalizada y protocolizada y debe presentarse la documentación original o en Testimonio Notarial.-

**8.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.-**

**8.1.-** Los adjudicatarios deberán acreditar estar ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE),

**8.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/6/94 y Decretos 369/94 de 22/8/94 y 538 de 13/12/94).-

**9.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

**9.1.- AGENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

Atención al usuario: (+598) 903.11.11 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Atención a proveedores RUPE (+598)2.6045360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs. www.comprasestatales.red.uy.-

**9.2.-** Las propuestas deberán ser claramente redactadas en idioma español.

**9.3.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.

Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**9.4.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

**9.5.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Licitación.-

**9.6.-** En la cotización se deberá hacer referencia a la marca y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalaren. No bastara citar solamente la región para indicar el origen del objeto licitado.-

**10.- DE LAS COTIZACIONES.-**

**10.1.-** Se deberá cotizar exclusivamente precio CIF Montevideo en Dólares Estadounidenses conforme a lo establecido en el numeral 26.1 de este Pliego.-

**10.2.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuaran pagos adelantados.-

**10.3.-** Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**10.4.-** Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.-

**11.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-**

El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser inferior a ciento ochenta (180) días calendario** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido de ciento ochenta (180) días calendario.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**12.- EVALUACION ANTERIOR A LA ADJUDICACION.-**

**12.1.-** Las ofertas podrán ser evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de “Post-Calificación”. Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento alOrdenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**12.2.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso.

**Cualquier intento de un licitante de influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de adjudicación podrá dar lugar al rechazo de la oferta del licitante del caso. El envío de notas que no sean aclaratorias de sus propias propuestas se considerará sin efecto alguno.-**

**13.- DE LA ADJUDICACIÓN.-**

**13.1.-** La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia. En el caso de que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita.-

**13.2.-** Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:

 **FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ANTECEDENTES CON EL ESTADO**  | **SERVICIO POSVENTA** | **PRECIO** | **ANTECEDENTES DE CIRCULACIÓN EN RUTAS NACIONALES CON UN MÍNIMO DE 15 AÑOS** | **RECAMBIO** |
| **10%** | **30%** | **40%** | **10%** | **10%** |

* **ANTECEDENTES CON EL ESTADO: Si no tiene antecedentes de incumplimientos con el Estado según información que surja del RUPE se le otorgará un 10%, si tiene uno un 5% y si tiene mas de uno se le otorgará un 0%.**
* **En el SERVICIO POSVENTA, que existan los repuestos en taller (6ptos), presencia de talleres autorizados en el territorio nacional (6ptos), mayor kilometraje de los vehículos entre servicios (6ptos), auxilio móvil (6ptos) y servicio las 24hs (6ptos).**
* **En el factor PRECIO se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de a cuerdo a la siguiente fórmula: precio menor/precio mayor x 40 (en este caso).**
* **En los ANTECEDENTES DE CIRCULACIÓN EN RUTAS NACIONALES CON UN MÍNIMO DE 15 AÑOS se evaluará otorgando el mayor puntaje a quien cumpla el mínimo estipulado o de lo contrario un 0% a quien no cumpla.**
* **En el factor RECAMBIO se evaluará otorgando el mayor puntaje a quien ofrezca el recambio de los microbuses ofertados y por el contrario un 0% a quien no.**

**13.3.-** En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.-

**13.4.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**13.5.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

**13.6.-** Se verificará en el RUPE el estado ACTIVO de los adjudicatarios en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

**14.- MUESTRAS.-**

**14.1.- Se deberá contar el día designado por el SETRA, vehículos IDÉNTICOS a los ofertados armados y en funcionamiento, a efectos de la evaluación técnica correspondiente por parte del SETRA. Si no se puede dar cumplimiento a dicho requisito se desestimará su oferta.-**

**15.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-**

**15.1**.- No será necesario garantía de mantenimiento de oferta por tratarse de un llamado a Licitación Abreviada, aún cuando la oferta presentada superare el monto de la misma.-

**15.2.-** En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% de la Licitación Abreviada, deberá constituirse garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado.-

**15.3.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario o dinero en efectivo.-

**15.4.-** Los depósitos de garantía deberán canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.-

**15.5.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Nº 37428 en Moneda Nacional y en la Cuenta Nº 30881 en Dólares Americanos, una vez efectuado el depósito se deberá canjear en el Servicio mencionado por el recibo correspondiente.-

**15.6.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición de la Armada Nacional y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

**15.7.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, ello significará que la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso aquel lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

**15.8.-** La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada la recepción definitiva conforme.-

**16.- NOTIFICACIONES.-**

**16.1.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax o vía mail, o por funcionario comisionado al efecto.-

**16.2.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**16.3.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**17.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

**17.1-** El oferente debe indicar obligatoriamente en su oferta el plazo dentro del cual está dispuesto a entregar los artículos solicitados. Dicho plazo **no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días calendarios**, contados desde el día siguiente en que se hizo efectiva la entrega de la Apertura de Carta de Crédito.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios, en consideración de sus necesidades.-

El adjudicatario deberá entregar el microbús adquirido por la Armada Nacional acompañados de la siguiente documentación:

* Manual de service del ómnibus.-
* Manual del conductor.-
* **2 (dos)** manuales de Operación y de Mantenimiento Preventivo.
* **2 (dos)** manuales de Motores Y **2 (dos)** de Transmisión.
* **2 (dos)** manuales de taller, o microfichas correspondientes.
* **2 (dos)** catálogos de partes.

Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen muñido de su correspondiente traducción.

**17.2.-** **La entrega no podrá estar sujeta a disponibilidad de stock.-**

**17.3.-** La Armada se reserva el derecho de hacer inspeccionar los suministros aún antes de su entrega efectiva, aplicando en lo pertinente lo dispuesto en el Art. 24 del Pliego de Condiciones Generales.-

**17.4.-** La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en los depósitos de la Armada. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

 En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

 Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.-

**17.5-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.-

**18.- CAPACITACIÓN.-**

**18.1.-** La empresa será encargada de dar los cursos al personal del SETRA, los cuales serán necesarios para poder cumplir con los mantenimientos preventivos de las unidades entregadas.

**19.- GARANTÍA DE LOS ARTICULOS OFERTADOS.-**

**19.1-** El oferente deberá expresar la garantía que tiene lo ofrecido y por el lapso de tiempo que abarca la misma, la cual será de 2 años mínimo o 50.000 km.

**19.2.-** El adjudicatario deberá garantizar todo defecto de fabricación y/o fallas de los materiales.-

**19.3.-** El oferente y el representante entregarán un Certificado de garantía que cubrirá, durante un plazo no menor de 2 (dos) años o 50.000 km. como mínimo la sustitución de las piezas defectuosas.

La mano de obra empleada en la sustitución de las piezas que hayan sido reconocidas como defectuosas.

**19.4.-** Otros aspectos que el fabricante y/o oferente incluyan en la garantía que especificara claramente y explícitamente.

Se deberá establecer las garantías de los neumáticos y las baterías.

A efectos de la garantía esta empieza a regir desde la fecha de aceptación definitiva del material recibido así como que se autorice al SETRA a realizar los service sin que implique afectar la garantía ofrecida o en su defecto que los service los realice la empresa adjudicataria los que serán SIN COSTO. En este último caso detallar que service quedan incluídos.

**20.- PARTES DE REPUESTOS.-**

**20.1.-** El fabricante o su representante en el Uruguay deberán garantizar por un período no inferior a cinco años la existencia en plaza del total de repuestos mecánicos así como también de accesorios y de todas las partes de la carrocería. Si los mismos no se encontraran en plaza deberán ser provistos por los adjudicatarios en un plazo no mayor a 30 días calendario.-

**21.- INCUMPLIMIENTOS.-**

**21.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: A)** Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el dos por ciento del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.- **B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas equivalentes hasta el 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.- **C)** La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de in cumplimiento de éste.-

**22.- MORA.-** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

**23.-** **EL PAGO DE LAS MULTAS.-** Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**23.1-** La Armada podrá efectuar la adquisición a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresaadjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**24.- EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

**25.- DEL PAGO.-**

**25.1.-** El pago se efectuará en dólares americanos mediante apertura de carta de crédito (IRREVOCABLE Y NO TRANSFERIBLE) y pagadera a la vista contra presentación de documentos de embarque y póliza de seguro.-

**25.2-** Para el pago se tendrá en cuenta el valor de la moneda estadounidense según cotización del Banco República del Uruguay (BROU), al tipo de vendedor del día anterior al pago.-

**26.- INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.-

Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar y especificaciones de los mismos.-

**27.- ANEXO** Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar y especificaciones de los mismos.-

Montevideo, Febrero 2018.-



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 4/2018**

**“ADQUISICIÓN DE DOS MICROBUSES”**

 **“ANEXO UNICO”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **ARTICULO** | **CANTIDAD** | **COD. SICE** |
| **1** | **MICRO OMNIBUS** | **2** | **5597** |

**Ítem 1: Micro Ómnibus**

**Características:**

1. Carrocería:
* Carrocería versión carretero.
* Capacidad de 31 asientos + asiento auxiliar.
* Cartel mecánico, color de los leds amarillo.
* Tapa sol en lado izquierdo.
* Ventanilla del conductor corrediza.
* Limpia parabrisas con chorro de agua eléctrico.
* Faros de niebla en él para choque.
* Capacidad de carga, más de 9.000 kg.
1. Chasis:
* Motor diesel, con más de 175 CV.
* Freno motor.
* Caja de cambio mecánica.
* Neumáticos radial 235/75R 17.5.
* ABS y Sistema antibloqueo de frenos.
* Tanque de combustible original del chasis.
* EBD – Sistema de Distribución Electrónica de Frenos.
* Soporte para remolcador en la delantera.
* Chasis carretero con suspensión neumática.
1. Divisoria:
* Mampara total con puerta y cortina.
1. Asientos:
* Modelo carretero convencional, con reclinación.
* Porta revista tipo cinta.
* Cinturón de seguridad abdominal en todos los asientos.
* Apoya brazos lateral retráctil.
* Asiento para conductor, suspensión hidráulica.
1. Puerta:
* Puerta delantera Panto gráfica.
1. Ventanas:
* Parabrisa bi partido.
* Ventanas con vidrios corredizos con traba.
* Cortinas en todas las ventanas.
* Retenedor de cortinas en ventanas.
* Sistema salida de emergencia en las ventanas.
1. Climatización:
* Aire acondicionado (caliente y frio) en el techo.
* Aislamiento total de la carrocería.
* Calefacción total en la carrocería (salón y cabina).
* Una escotilla en el techo, con salida de emergencia.
* Dos tomas de aire natural.
* Desempañador en parabrisas.
1. Maletero:
* Maletero lateral entre ejes.
* Maletero alargado en trasera.
1. Iluminación, audio y sonido:
* Iluminación del salón en leds en el porta paquetes.
* Instalación de Kit Audio/Video con Radio CD/MP3 en la cabina.
* Instalación de dos pantallas de 15 pulgadas fijas.
1. Diversos:
* Sirena de marcha atrás.
* Bocina eléctrica.
* Neumático de auxilio.
* Caja de herramientas en el maletero.
* Extintor de fuego.
* Dispositivos refractivos y señalización, según norma Uruguaya.
* Botiquín según norma Uruguaya.
1. Revestimientos Generales:
* Revestimiento del asiento en color azul.
* Revestimiento en la trasera del asiento en vulcuero oscuro.
* Revestimiento de la lateral en vulcuero oscuro.
* Pintura general externa gris, adhesivo 30% sin fajas.

**CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES**

La longitud del chasis admitida, será acorde a la capacidad de asientos con cinturón de seguridad, de acuerdo a las normativas vigentes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas e Intendencia Municipal de Montevideo.

**VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**.

Todos los datos indicados por el proponente referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

**ASESORAMIENTO TÉCNICO**

El licitante se compromete a presentar todo el asesoramiento técnico requerido, tanto para el uso de las unidades, como para su mantenimiento y reparación. Asimismo deberá especificar claramente en su propuesta en qué consistirá dicho asesoramiento (cursos de capacitación para mecánicos y electricistas, etc.). El precio de este servicio se considerará incluido en el precio de la oferta.

**SEGUROS**.

El adjudicatario queda obligado a asegurar la mercadería contra todo riesgo hasta la recepción provisoria, contratándose dicho seguro a favor de la Armada Nacional.

**FLETES**.

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes) de la mercadería hasta el Servicio de Transporte de la Armada.

**RECEPCIÓN PROVISORIA.**

Entregadas las unidades, accesorios, repuestos, herramientas, catálogos y demás elementos que constituyen la propuesta, la Armada Nacional a través del Servicio de Transporte de la Armada, procederá a su inspección para la recepción, verificando que los mismos corresponden exactamente a lo ofertado, juicio que será de exclusivo criterio de la Administración. Todas las unidades se entregarán en marcha y armados en su totalidad, siendo esto un requisito ineludible para proceder a su inspección. En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor a su costo deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción provisoria hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Las inspecciones previas a la recepción provisoria serán presenciadas obligatoriamente por un representante competente, autorizado en forma escrita por la firma vendedora. La no presencia de representantes competentes se entenderá como renuncia a toda reclamación basada en las resultancias de aquellas inspecciones.

Montevideo, Febrero 2018.-